PANAMÁ Anfitrión del mundo | GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE CULTURA

Resolución No.207-2026/MC/DNPC de 19 de noviembre de 2026.

"Por la cual se otorga denominación oficial de Salón Las Mariposas, a un espacio de reunión ubicado en la segunda planta del Edificio Ministerial del Palacio de las Garzas"

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
23 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL *CON PASO FIRME*
MINISTERIO DE CULTURA
Dirección Nacional del Patrimonio Cultural

El Director Nacional de Patrimonio Cultural
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que "constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...".

Que la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, crea el Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales y se dictan otras disposiciones, entre las cuales deroga la Ley 63 del 6 de junio de 1974, manteniendo el Ministerio de Cultura todas las atribuciones del antiguo Instituto Nacional de Cultura

Que mediante Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, se crea la **Ley General de Cultura**, estableciéndose dentro de esta norma en su Capítulo VIII lo enmarcado bajo el nombre de "**Patrimonio Cultural**", determinando en su artículo 118, que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se denominará Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir de la vigencia de la presente Ley, pero que conservará las funciones y atribuciones reconocidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico que existe en la Ley 14 del 5 mayo de 1982, sobre aquellos temas que no sean incompatibles con las disposiciones de la presente ley general de cultura.

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Que, mediante Certificación No. MC-DNPC-PCIN-CE-No.394-2026 de 19 de noviembre de 2026, esta Dirección certificó que el inmueble que ocupa el actual Palacio de las Garzas, ubicado en el corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, está clasificado como inmueble de Primer Orden de valor patrimonial, conforme a la normativa vigente.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05FCC3AA9F4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que esta Dirección recibió la Memoria Descriptiva del Proyecto **"SALÓN LAS MARIPOSAS",** mediante la cual se propone otorgar dicha denominación oficial al salón de reuniones ubicado en la segunda planta del Edificio Ministerial, con el propósito de fortalecer la identidad institucional y preservar el acervo histórico del Palacio.

Que la denominación propuesta se inspira en el concepto **"Panamá, tierra de mariposas",** que reconoce a la mariposa como símbolo de transformación, resiliencia, evolución y biodiversidad, valores que representan la identidad y riqueza natural de la República de Panamá.

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente formalizar la denominación **"SALÓN LAS MARIPOSAS"**, como reconocimiento simbólico y elemento de identidad institucional dentro de las instalaciones del Palacio de las Garzas.

Con base a las anteriores consideraciones, el suscrito Director Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR la denominación oficial de **"SALÓN LAS MARIPOSAS"** al salón de reuniones ubicado en la segunda planta del Edificio Ministerial, contiguo al Despacho de la Viceministra y al Patio Andaluz, dentro de las instalaciones del Palacio de las Garzas, en el corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: **ESTABLECER** que la denominación **"SALÓN LAS MARIPOSAS"** constituye un reconocimiento de carácter simbólico e institucional, inspirado en la identidad natural y cultural de la República de Panamá, y no implica modificación alguna de la clasificación ni del régimen de protección patrimonial del inmueble donde se encuentra ubicado.

TERCERO: DISPONER que toda adecuación, señalización o mantenimiento del **"SALÓN LAS MARIPOSAS"** deberá respetar los criterios de intervención mínima, reversibilidad y compatibilidad estética, preservando sus elementos arquitectónicos y decorativos originales, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

CUARTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley Nº 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, Ley 38 de 2000, Ley 90 del 15 de agosto de 2019, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, y Decreto Ejecutivo N°2 de 5 de abril de 2024, y demás disposiciones legales concordantes demás disposiciones legales concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO NACIONAL ★CON PASO FIRME★ MINISTERIO DE CULTURA Dirección Nacional del Patrimonio Cultural

MANUEL TRUTE
Director Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

DYS/dv

MINISTERIO DE CULTURA
ES COPIA DEL ORIGINAL
23 NOV 2026
SECRETARÍA GENERAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05FCC3AA9F4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta